



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2010/MDCA

Cerro Azul, 21 de Mayo de 2010

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE**

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 859-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 21/05/10 y la solicitud presentada por doña **INES PRIMITIVA MEJIA CUZCANO**, sobre apoyo con subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 81-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 18/05/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que la recurrente doña **INES PRIMITIVA MEJIA CUZCANO**, ha solicitado apoyo económico para la compra de víveres ya que no cuenta con recursos económicos, no pudiendo sufragar las diversas deudas contraídas con motivo del fallecimiento de su Sr. Padre **EUSTAQUIO INOCENCIO MEJIA PATRICIO**, quien falleció el día 12/05/10, en un accidente de tránsito en la carretera Panamericana Sur; por lo que recomienda se le otorgue a la recurrente una subvención económica de S/. 200.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 319-2010/PP/MDCA, del 21/05/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Sra. **INES PRIMITIVA MEJIA CUZCANO**; por los motivos expuesto en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**DIEGO QUISPE GONZALES
ALCALDE (e)**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul